

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2009-AG-AGRO RURAL-DE de 03 de Abril del 2009, se designó al Lic. Walter Alejandro Fleming Sánchez, en el cargo de Sub Director de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al cargo, la que se ha visto pertinente aceptar, correspondiendo designar al funcionario que ejercerá las funciones de la referida Sub Dirección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el señor Lic. WALTER ALEJANDRO FLEMING SÁNCHEZ al cargo de Sub Director de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor Econ. CARLOS ALBERTO WONG LAOS, en el cargo de Sub Director de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL MORANTE BARDELLI
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
 - AGRO RURAL

687119-1

Encargan funciones de la Administración Local del Agua Chillón - Rímac - Lurín

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 605-2011-ANA

Lima, 7 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2011-ANA, se encargó al señor ABRAHAM ELEUTERIO MARAVI GUTIERREZ, las funciones de la Administración Local de Agua Chillón – Rímac - Lurín;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura señalada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, la Jefatura está facultada transitoriamente, para encargar mediante resolución jefatural, las funciones de las administraciones locales de agua;

Que, de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura otorgada al señor ABRAHAM ELEUTERIO MARAVI GUTIERREZ mediante la

Resolución Jefatural N° 145-2011-ANA, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar, a partir de la fecha, al señor EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ, las funciones de la Administración Local del Agua Chillón – Rímac - Lurín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

687710-1

Dan por concluida encargatura otorgada mediante R.J. N° 0115-2009-ANA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 606-2011-ANA

Lima, 7 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0115-2009-ANA, del 09 de marzo de 2009, se encargó al señor GUILLERMO LUNA FERRÉ, las funciones de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura señalada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura está facultada transitoriamente, para encargar mediante resolución jefatural, las funciones de las administraciones locales de agua;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura otorgada al señor GUILLERMO LUNA FERRÉ, mediante Resolución Jefatural N° 0115-2009-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

687710-2

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 607-2011-ANA

Lima, 7 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA, del 18 de octubre de 2010, se encargó al señor JUAN JOSÉ GÓMEZ MURILLO, las funciones de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura señalada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del



Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura está facultada transitoriamente, para encargar mediante resolución jefatural, las funciones de las administraciones locales de agua;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura otorgada al señor JUAN JOSÉ GÓMEZ MURILLO, mediante Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar, a partir de la fecha, al señor VÍCTOR JAVIER TOCTO CORREA, las funciones de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

687710-3

RECTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 601-2011-ANA

En la sumilla correspondiente a la Resolución Jefatural N° 601-2011-ANA, publicada en nuestra edición del día 7 de setiembre de 2011, debe modificarse la redacción de la misma, por lo que debe quedar redactada como sigue:

Designan responsable de entregar información de acceso público de la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Transparencia

687716-1

COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO

Autorizan viajes de representantes de PROMPERÚ a Francia y Japón en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 067-2011-PROMPERÚ/PCD

Lima, 19 de agosto de 2011

Visto el Memorándum N° 178-2011-PROMPERÚ/SG de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ tiene previsto participar en la Feria Internacional de Turismo "Top Resa 2011", a realizarse del 20 al 23 de setiembre del 2011, en la ciudad de París, República Francesa, organizada por la empresa Reed

Expositions France, evento dirigido a tour operadores, compañías de transporte, establecimientos de hospedaje y organismos oficiales de turismo;

Que, por tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Andrea Martínez Bertramini y María Cecilia Salazar Salazar, quienes prestan servicios en dicha entidad, a la ciudad de París, República Francesa, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la Feria Internacional de Turismo "Top Resa 2011";

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de las señoras Andrea Martínez Bertramini y María Cecilia Salazar Salazar, del 17 de 23 de setiembre de 2011 y del 17 al 25 de setiembre de 2011, respectivamente, a la ciudad de París, República Francesa, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo durante la feria de turismo mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Andrea Martínez Bertramini (del 17 de 23 de setiembre de 2011):

- Viáticos (US\$ 260,00 x 6 días) : US \$ 1 560,00
- Pasajes Aéreos : US \$ 2 300,00

María Cecilia Salazar Salazar (del 17 al 25 de setiembre de 2011):

- Viáticos (US\$ 260,00 x 8 días) : US \$ 2 080,00
- Pasajes Aéreos : US \$ 1 850,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ

686622-1

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 068-2011-PROMPERÚ/PCD

Lima, 19 de agosto de 2011

Visto el Memorándum N° 177-2011-PROMPERÚ/SG de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.